## CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

21 de julio de 2020

Señor Gabriel Castro González Superintendente Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana Santo Domingo, República Dominicana

Ref.: Notificación de Hecho Relevante - Acogida Extensión de plazo para Remisión de Información Periódica de los Participantes del Mercado de Valores.

## Estimado señor:

Por medio de la presente, CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S. A. ("CMD"), sociedad comercial organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana; en cumplimiento de la Resolución CNV-2016-15-MV, de fecha 03 de marzo de 2016, sobre la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores; así como en cumplimiento de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores R-CNV-2015-33-MV, que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, de fecha 20 de noviembre de 2015; y en atención a la circular C-SIMV-2020-14-MV, de fecha 20 de julio de 2020, sobre la extensión del plazo de remisión de información periódica de los participantes del mercado de valores; quien suscribe tiene a bien hacer constar que la empresa se estará acogiendo al plazo de extensión de 15 días hábiles, otorgados por la Superintendencia del Mercado de Valores en la circular en referencia, para la remisión de información periódica del trimestre abril-Junio 2020. Por tanto, las mismas estarán disponibles para el público en general a más tardar el 10 de agosto de 2020.

Sin otro particular por el momento,

Se despide.

Ing. Manuel Genao Representante Autorizado

Consorcio Minero Dominicano, S.A.